ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES OFICIALES PARCIALES
SUBSANACIÓN Y/O MEJORA
Curso académico 2024/2025
Titulación: Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura

Plazo de subsanación: del 19 de marzo al 9 de abril de 2024

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales, más abajo relacionadas, y en aplicación del punto 3 de la Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2023, se comunica que deberán subsanar y/o aportar la documentación que se especifica, **hasta el día 9 de abril de 2024**, inclusive.

Interesado/a	Documentación pendiente aportar/subsanar
ARENAS MÉNDEZ, DANIEL	1, 4
GONZÁLEZ FERRER, ALEX	1, 3, 4
LÓPEZ-CERÓN FERNÁNDEZ-ARAMBURU, PATRICIA	1, 3, 4
ORTÍZ FEMENÍAS, MARÍA BELÉN	1, 3, 4
PASTRANA NIETO, DIEGO	3
SAID, AMINA	1, 3, 4
ZARAGUETA GÓMEZ, LUCAS	1, 3 (Programas en el que se especifique el curso académico correcto)

Presentación de originales hasta el día 4 de julio de 2024.

CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

1. **Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan** para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
   - **a.** Denominación de la titulación universitaria de carácter oficial a la que corresponden los estudios objeto de la certificación.
   - **b.** Denominación de las asignaturas superadas, con indicación de la calificación obtenida.
   - **c.** Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios.
   - **d.** Vía por la que el respectivo estudiante ha efectuado el acceso a los correspondientes estudios: Pruebas de acceso (bachillerato...), Pruebas de acceso para mayores de 25 años, Pruebas de acceso para mayores de 45 años, Titulados, etc...
   - **e.** Calificación con la que la persona solicitante accedió, en su momento, a los estudios objeto de la certificación, en el Centro que la emite.
   - **f.** Nota media de las asignaturas superadas, con indicación de la forma en que se efectúa su cálculo.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-ce8b-c65c-aa76-86be-6153-12a4-f501-0af9
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : CARLOS JESUS ROSA JIMENEZ | FECHA : 18/03/2024 11:08 | NOTAS : F

2. **Declaración responsable de la persona interesada (Anexo II)**, en el supuesto de que la certificación académica aportada no sea un documento original.
3. **Programas de las asignaturas** alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados (correspondientes al curso académico en que se superó).
4. **Solicitud de reconocimiento.**
5. **Solicitud admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales firmada.**
6. **Certificado oficial emitido por un organismo español** en el caso de tener acreditado un grado de discapacidad de como mínimo el 33%; en el caso de tener acreditada la condición de Deportista de Alto Nivel (DAN) o Deportista de Alto Rendimiento (DAR), además certificado del Consejo Superior de Deporte u órgano homólogo de la Junta de Andalucía en el que conste la necesidad del cambio de domicilio por motivos deportivos.
7. **Certificado acreditativo expedido por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación u organismo competente en otras comunidades autónomas**, en el caso de solicitantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que, en sus estudios anteriores, hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa. En el caso de que la discapacidad tenga la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad máxima de dos años, respecto de la finalización del respectivo plazo de presentación de solicitudes.
8. **Certificación o informe de los servicios competentes** para la acreditación de víctimas de violencia de género.

Por todo lo anterior, se informa que deberá presentar la documentación requerida en la Secretaría de esta Escuela, **hasta el día 9 de abril de 2024, inclusive.**

En caso de no subsanar la falta o no aporte los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 18 de marzo de 2024
EL DIRECTOR,

-Carlos Rosa Jiménez-

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-ce8b-c65c-aa76-86be-6153-12a4-f501-0af9
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : CARLOS JESUS ROSA JIMENEZ | FECHA : 18/03/2024 11:08 | NOTAS : F

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS
SUBSANACIÓN Y/O MEJORA
Curso académico 2024/2025
Titulación: Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura
Plazo de subsanación: del 19 de marzo al 9 de abril de 2024

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados o equivalentes, más abajo relacionadas, y en aplicación del punto 4 de la Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2024, se comunica que deberán subsanar y/o aportar la documentación que se especifica, **hasta el día 9 de abril de 2024**, inclusive.

Interesado/a	Documentación pendiente aportar/subsanar
BUSOLICH RUIZ, JERITZA VALERIA (*)	3, 6
CHACÓN MANRIQUE, KAROL VANESA	6 (Programas en el que se especifique el curso académico)
FARFÁN SARMIENTO, LUIS ALEJANDRO (*)	1.d, 5, 6
GONZÁLEZ URIZARRI, MARIAN (*)	3 (Firmar documento)
RAMÍREZ LORENZO, ANA CLARA (*)	1.b
REGO DA CUNHA, SOPHIA (*)	3, 6 (Programas en el que se especifique el curso académico)
DE SOUZA, TAINARA APARECIDA (*)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

(*) Presentación de originales hasta el día 4 de julio de 2024.

CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

1. **Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan** para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
   - **a.** Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
   - **b.** Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
   - **c.** Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
   - **d.** Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas, con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-ce8b-c65c-aa76-86be-6153-12a4-f501-0af9
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : CARLOS JESUS ROSA JIMENEZ | FECHA : 18/03/2024 11:08 | NOTAS : F

2. **Declaración responsable de la persona interesada (Anexo II)**, en el supuesto de que la certificación académica aportada no sea un documento original.
3. **Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de los estudios alegados**, obtenida a través de la siguiente página del MEC: https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818. El documento de la citada declaración deberá estar completo (diez apartados) y sólo surtirá efecto si va acompañado del Certificado Académico Oficial mencionado en el apartado 1.
4. **Declaración responsable de la persona solicitante** de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de que se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate). La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura en la Resolución del Rectorado como **Anexo III**.
5. **Solicitud de reconocimiento**.
6. **Programa de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento**, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentre publicados y con su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
7. **Solicitud admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros firmada.**
8. **Certificado oficial emitido por un organismo español** en el caso de tener acreditado un grado de discapacidad de como mínimo el 33%; en el caso de tener acreditada la condición de Deportista de Alto Nivel (DAN) o Deportista de Alto Rendimiento (DAR), además certificado del Consejo Superior de Deporte u órgano homólogo de la Junta de Andalucía en el que conste la necesidad del cambio de domicilio por motivos deportivos.
9. **Certificación o informe de los servicios competentes** para la acreditación de víctimas de violencia de género.

Por todo lo anterior, se informa que deberá presentar la documentación requerida en la Secretaría de esta Escuela, **hasta el día 9 de abril de 2024, inclusive.**

En caso de no subsanar la falta o no aporte los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 18 de marzo de 2024
EL DIRECTOR,

-Carlos Rosa Jiménez-

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-ce8b-c65c-aa76-86be-6153-12a4-f501-0af9
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : CARLOS JESUS ROSA JIMENEZ | FECHA : 18/03/2024 11:08 | NOTAS : F